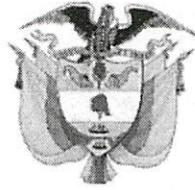


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTDESAJMA17-1762:
Fecha: 22-feb-2017
Hora: 12:14:50
Destino: Dirección Seccional de Manizales
Responsable: OBANDO MONTOYA, ADRIANA
No. de Folios: 1
Password: E7EA4153

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Oficio Nro. 310

Ingeniera
ADRIANA OBANDO
Coordinadora Área de Sistemas
Sede San José
Manizales, Caldas

Asunto: ADMITE ACCION POPULAR
Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado: BANCOLOMBIA Carrera 59 Nro. 48-66
Medellín Antioquia
Radicado: 170013103005-2016-00154-00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB
RAMA JUDICIAL

Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretario del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de la fecha se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de las acción popular radicada 2016-00154.

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ADMISION ACCIÓN POPULAR

RADICADO: 2016-00154

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el nueve (9) de febrero de 2017, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, contra BANCOLOMBIA, ubicado en la Carrera 59 Nro. 48-66 Medellín Antioquia.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo BANCOLOMBIA, al no contar con lenguaje braille en el teclado de los cajeros automáticos ubicados en la Carrera 59 Nro. 48-66 Medellín Antioquia, en los términos de la ley 982 de 2005.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria
